

21

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SOLICITA: pago del bono extraordinario de s/. 380.00 según D.S. N° 196 – 2024 - EF

SEÑOR: DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO

Lic. Efraín CONDORI RIVERA.

Plan

MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO	
UNIDAD EJECUTORA 308	
OPICIA	
24F 04 DIC 2024	
EXPEDIENTE N°	11800
HORA: 4:20	FIRMA: <i>alt</i>

Yo, **Néstor, CALDERÓN GÓMEZ**, identificado con DNI N° 45149299, natural del Distrito y Provincia de Yunguyo, con domicilio en Jr. Tarapacá N° 252, con teléfono celular N° 978669320. Ante usted me presento y expongo lo siguiente.

Que, habiéndose extraviado el expediente N° 11262, en el área de remuneraciones de la UGEL- Yunguyo. Tal y como se adjunta copia del cargo recibido en fecha 19/11/2024, al presente expediente. Hago la **reiterativa de la solicitud** de pago del bono extraordinario de S/. 380.00. Otorgamiento que fue aprobado según "D.S. N° 196 – 2024 – EF, para docentes y auxiliares de educación, nombrados y contratados". Y en mi condición de docente contratado que laboré en la IEP. N° 70268 de San Isidro, de marzo a diciembre, según R.D. N° 0256 – 2023 – UGELY, y actualmente vengo laborando en la IEP. N° 70699 de Chicanihuma, de marzo a diciembre, según R.D. N° 0367 – 2024 - UGELY; cumpliendo con todos los requisitos establecidos, y como medio probatorio adjunto resoluciones de contrato y boletas de pago. Además, cuento con código "AIRHSP - 000745", y a la fecha 04 de diciembre del 2024, me encuentro sin el beneficio del bono. Por lo tanto, **solicito** a su despacho, se me reconsidere el "pago del bono extraordinario de S/. 380.00", en su total integridad, y se recurra a las instancias respectivas para que se me atienda.

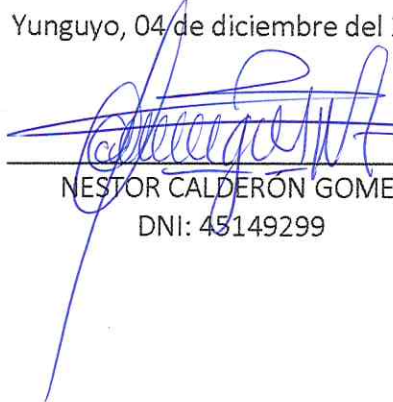
POR LO EXPUESTO:

Ruego a Ud. Señor Director de la UGEL - YUNGUYO, acceder a mi solicitud por ser justo y legal.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTA:

Solicitud, Copia simple del DNI, Cargo del expediente N° 11262, Solicitud de no descuento, Resolución de contrato año 2023, Resolución de contrato año 2024, Boletas de pago marzo a diciembre año 2023, Boletas de pago marzo a octubre año 2024.

Yunguyo, 04 de diciembre del 2024.



NESTOR CALDERÓN GOMEZ
DNI: 45149299



[illegible]

CONSTANCIA DE SUFRAGIO		CONSTANCIA DE SUFRAGIO	
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento
FUNO

Provincia
YUNGUYO

Distrito
YUNGUYO

JR INDEPENDENCIA 519

Observaciones
Donación de Organos **NO**

Grupo de Votación **008883**

CONTINUA SUFRAJE EN LA
CERCA VOTACION

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
YUNGUYO

Nº 006113

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO

UNIDAD EJECUTORA 303

19 NOV 2024

26F 11252

(SELLO)

I.- RESUMEN DE SU PEDIDO: PAGO DEL BONO EXTRAORDINARIO
DE S/. 380.00, SEGÚN D.S. N°
196-2024-EF

II.- DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE: SEÑOR DIRECTOR UGEL-Y

III.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Persona Natural:

Apellido Paterno: CALDERÓN

Apellido Materno: GÓMEZ

Nombres: NESTOR

Persona Jurídica:

Razón Social:

Tipo de Documento:

DNI: 45149299

RUC:

C.E.

IV.- DIRECCIÓN:

TIPO DE VÍA: Avenida: ☐ Jirón: ☒ Calle: ☐ Pasaje: ☐ Carretera: ☐ Prolongación: ☐

Nombre de la vía: TARAPACA

N° de inmueble: 252 Block: ☐ Interior: ☐ Piso: ☐ Mz: ☐ Lote: ☐ Km: ☐ Sector: ☐

Tipo de Zona:

Urbanización: ☐ Pueblo Joven: ☐ Unidad Vecinal: ☐ Conjunto Habitacional: ☐ Asentamiento Humano: ☐

Cooperativa: ☐ Residencial: ☐ Zona Industrial: ☐ Centro Poblado: ☐ Caserío: ☐

Asociación: ☐ Grupo: ☐ Fundo: ☐ Otros (especificar): ☐

Nombre de zona:

Referencia: A ESPALDAS DE LA COMISARIA -YUNGUYO

Departamento: PUNO

Provincia: YUNGUYO

Distrito: YUNGUYO

Teléfonos: 978669320

Autorizo se me notifique

al siguiente correo electrónico:

nestor_cgilg@hotmail.com

DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con caracter de DECLARACION JURADA

V.- FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO:

Que, habiendose aprobado el otorgamiento del bono de S/. 380.00, para docentes nombrados y contratados, y en mi condición de docente contratado que cumpla con los requisitos establecidos, "SOLICITO" a su despacho se me otorgue el "BONO EXTRAORDINARIO" de S/. 380. en la brevedad posible.

Por lo expuesto: Ruego se me atienda la solicitud.

VI.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

Resolución de contrato año 2023

Resolución de contrato año 2024

Boletas de pago 2023 - 2024

Solicitud expresa de no descuento - copia del DNI

Yunguyo 15-11-2024

LUGAR Y FECHA

FIRMA DEL USUARIO

Para consultas sobre su tramite ingrese a: www.ugelyunguyo.edu.pe

Trámite Documentario

o llame al 556143

SUMILLA: solicito no se efectúe descuento alguno sin autorización expresa.

REF.: Bono extraordinario de S/. 380 soles

SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - YUNGUYO

Yo, Néstor CALDERÓN GÓMEZ, identificado con DNI N° 45149299, con domicilio real en Jr. Tarapacá N° 252 del Distrito y Provincia de Yunguyo, ante usted respetuosamente, digo:

I.- Pedido concreto.

Solicito no se efectúe descuento alguno SIN AUTORIZACION EXPRESA, del bono extraordinario de S/. 380 soles para docentes y auxiliares de Educación, nombrados y contratados.

II.- Fundamentos de hecho

1. El recurrente es profesor que viene laborando en la I.E.P. de N° 70699 de Chicanihuma, en la condición de contratado, con más de 8 años años de servicios a la fecha.
2. Que, como resultado de muchas jornadas de lucha efectuada por el Magisterio Nacional, el Gobierno ha recogido y hecho suyo el otorgamiento, aunque insuficiente de S/. 380 soles, a los docentes y auxiliares de educación, nombrados y contratados, para paliar la incesante alza del costo de vida; sin embargo, dicho monto seria materia de un descuento dinerario LO CUAL NO AUTORIZO, por las precisiones y fundamentaciones que en líneas abajo describo.
3. Que, el empleador puede efectuar descuentos sobre la base de la remuneración y beneficios sociales cuando las normas legales lo permitan, cuando exista mandato judicial o en caso que el trabajador AUTORICE EXPRESAMENTE. Así, señalo que la situación se presenta en los siguientes casos:
 - A. **Deducciones de cargo del trabajador por concepto de tributos y aportes a los Sistemas Previsionales:** Se refiere normalmente a la retención del Impuesto a la Renta de quinta categoría y a la deducción de los aportes obligatorios a la ONP o AFP, según sea el caso.
 - B. **Descuentos autorizados u ordenados por mandato judicial:** Se refiere a los descuentos que se realizan a fin de garantizar o ejecutar las obligaciones del trabajador, generalmente de carácter alimentario.
 - C. **Cuotas sindicales:** Se refiere a las retenciones ordinarias o extraordinarias sobre la remuneración del trabajador CUANDO EL SINDICATO Y EL TRABAJADOR ASÍ LO ESTABLECEN.
 - D. **Si el trabajador autoriza el descuento mediante la suscripción de un contrato o convenio:** por ejemplo, como descuento por préstamo o la adquisición de un bien de la empresa, etc.

20

UGEL Yunguyo
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



INTERESADO

Resolución Directoral N° 0256 -2023-UGELY

YUNGUYO, 09 MAR 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica: